

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

Preparado por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes
Departamento de Educación de los EE.UU.
7 de febrero de 2011

Las siguientes Preguntas y Respuestas brindan información sobre el plan de pago basado en los ingresos, que se encuentra a disposición de casi todo prestatario de los programas federales de préstamos educativos. Las preguntas y respuestas se agrupan en seis categorías: información general, préstamos autorizados, cálculo de la cuota mensual, prestatarios casados, procedimiento de solicitud y otra información. Al final de cada respuesta se indica su fecha de publicación. Si publicamos nuevas preguntas o actualizamos las respuestas ya publicadas, señalaremos la fecha correspondiente.

Plan de pago basado en los ingresos: información general

P1 ¿Qué es el plan de pago basado en los ingresos?

R1 El plan de pago basado en los ingresos es uno de los varios planes de pago que existen a disposición de los prestatarios de los programas federales de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program (Direct Loan ProgramSM) y el Federal Family Education Loan ProgramSM (Programa FFELSM). Si el prestatario reúne los requisitos de participación en el plan, la cantidad máxima de sus cuotas mensuales se establecerá de acuerdo con sus posibilidades de pago, que se calculan según sus ingresos y el tamaño de su hogar. Esta cantidad será menor a lo que tendría que pagar según el plan de pago básico de 10 años. [5 de enero de 2010]

P2 ¿Cuáles son las principales ventajas del plan de pago basado en los ingresos?

R2 Además de ofrecer cuotas más cómodas, el plan de pago basado en los ingresos brinda otras ventajas:

- En el caso de los préstamos con subsidio del interés, si la cantidad de la cuota calculada según el plan no logra cubrir la totalidad de los intereses que se acumulen cada mes, los intereses no pagados los pagará el Gobierno por hasta tres años consecutivos a partir de la fecha en que estos préstamos se empezaron a pagar conforme al plan. (El prestatario será responsable de pagar cualquier interés que hayan generado los préstamos sin subsidio durante este período de tres años.)
- Si el prestatario se acoge al plan de pago basado en los ingresos y reúne ciertos otros requisitos, se condonará cualquier saldo que quede insoluto después de transcurridos 25 años.
- Las cuotas realizadas según el plan son computables para el cálculo de las 120 cuotas estipuladas en el Programa de Condonación de Préstamos a Empleados de Servicio Público. [5 de enero de 2010]

P3 ¿Cuál es la diferencia entre el plan de pago basado en los ingresos y el plan de pago condicional al ingreso?

R3 Aunque estos dos planes comparten ciertas características, existen importantes diferencias.

Las semejanzas que existen entre el plan de pago basado en los ingresos y el plan de pago condicional al ingreso son las siguientes:



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

- Ambos planes ofrecen al prestatario la oportunidad de pagar cuotas mensuales según sus ingresos y el tamaño de su hogar.
- En los dos planes, se condonará cualquier saldo después de transcurridos 25 años.
- Los Préstamos PLUS para padres no se pueden pagar según ninguno de los dos planes.
- Las cuotas realizadas por prestatarios del Direct Loan Program, según cualquiera de los dos planes, cuentan en el cálculo de las 120 cuotas requeridas por el Programa de Condonación de Préstamos a Empleados de Servicio Público.
- En ambos planes, la cuota mensual se puede modificar cada año según los cambios en el nivel de ingresos del prestatario.

A continuación se presentan algunas de las principales diferencias entre el plan de pago basado en los ingresos y el plan de pago condicional al ingreso:

- El plan de pago basado en los ingresos está dirigido a los prestatarios tanto del Programa FFEL como del Direct Loan Program, mientras que el plan de pago condicional al ingreso está dirigido exclusivamente a los del Direct Loan ProgramSM.
- Para poder participar en el plan de pago basado en los ingresos, el prestatario debe tener un «grado parcial de dificultades económicas» para pagar sus préstamos, según se explica en la respuesta a la pregunta 4. Tal requisito no existe en el plan de pago condicional al ingreso. Cualquier prestatario del Direct Loan Program puede acogerse al plan de pago condicional al ingreso (salvo los padres que hayan obtenido Préstamos PLUS para sus hijos).
- Al calcularse la cuota que se pagará según el plan de pago basado en los ingresos, la cantidad adeudada no se tomará en cuenta *durante ningún período en el que el prestatario tenga un grado parcial de dificultades económicas para pagar sus préstamos* (vea la pregunta 4). La cantidad de las cuotas mensuales de este plan se calcula exclusivamente a partir de los ingresos y tamaño del hogar del prestatario. En cambio, el cálculo de las cuotas del plan de pago condicional al ingreso toma en cuenta el total de lo adeudado al Direct Loan Program, además de los ingresos y tamaño del hogar. Por lo general, la cuota mensual del plan de pago condicional al ingreso es mayor a la del plan de pago basado en los ingresos, y en algunos casos, mayor a la del plan de pago básico de 10 años.
- En ocasiones, la cuota mensual de cada uno de los dos planes no cubrirá la totalidad de los intereses generados por los préstamos cada mes. En el caso del plan de pago basado en los ingresos, el Gobierno pagará los intereses pendientes de los préstamos con subsidio por hasta tres años consecutivos a partir de la fecha en que estos préstamos se empezaron a pagar de acuerdo con el plan. Tal beneficio no se ofrece en el plan de pago condicional al ingreso. Con este plan, hay que pagar todos los intereses generados por los préstamos.
- En el plan de pago basado en los ingresos, el interés no pagado se capitalizará (o sea, pasará a formar parte del saldo de capital del préstamo) sólo si se considera que el prestatario ya no tiene un grado parcial de dificultades económicas para pagar sus préstamos o si éste opta por darse de baja del plan. Con el plan de pago condicional al ingreso, el interés se capitalizará cada año. [5 de enero de 2010]



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

P4 ¿Cuáles son los requisitos de participación en el plan de pago basado en los ingresos?

R4 Para poder participar en el plan de pago basado en los ingresos, el prestatario debe tener «un grado parcial de dificultades económicas» para pagar sus préstamos.

Esta situación existe si la cuota mensual de los préstamos autorizados (vea la pregunta 6) que se pagaría de acuerdo con el plan de pago basado en los ingresos es menor a la cuota mensual que se tendría que pagar según el plan de pago básico de 10 años, calculada a partir de la mayor de las siguientes cantidades: el importe inicial de los préstamos al comienzo del período de pago o el monto adeudado a la fecha de solicitar el plan de pago basado en los ingresos.

Si el prestatario está casado y presenta declaración de impuestos conjuntamente con su cónyuge, y si el cónyuge también tiene préstamos autorizados, se toma en cuenta la suma de los préstamos autorizados de las dos personas al determinar la cuota mensual que se pagaría según el plan básico de 10 años, que se calcula a partir de la mayor de las siguientes cantidades: el importe inicial de los préstamos de ellos al comienzo del período de pago o el monto adeudado por ellos a la fecha de solicitar el plan de pago basado en los ingresos. Si la cuota combinada de los préstamos del prestatario y de su cónyuge es mayor a la que pagarían según el plan de pago basado en los ingresos, se considera que tienen un grado parcial de dificultades económicas para pagar sus préstamos.

Primer ejemplo: pongamos como ejemplo un prestatario soltero con préstamos autorizados que tienen una tasa de interés de 6.8 %. Al comienzo del período de pago, adeudaba un total de \$40,000 y ahora adeuda \$45,000. En el plan básico de 10 años, el prestatario pagaría una cuota mensual de \$518, calculada a partir de los \$45,000. El prestatario podría participar en el plan de pago basado en los ingresos si la cuota mensual según este plan (vea la pregunta 11) fuera menos de \$518.

Segundo ejemplo: pongamos como otro ejemplo un prestatario casado que presenta su declaración de impuestos federales sobre los ingresos conjuntamente con su cónyuge. Al comienzo del período de pago, el prestatario adeudaba un total de \$60,000 en préstamos autorizados y ahora adeuda \$55,000. Su cónyuge también tiene préstamos autorizados. Al comienzo del período de pago, adeudaba \$40,000 y ahora sigue adeudando la misma cantidad. En el plan básico de 10 años, el prestatario y su cónyuge pagarían cada mes una cuota combinada de \$1,151 (calculada a partir del saldo combinado de \$100,000 y una tasa de interés de 6.8 %). El prestatario y su cónyuge podrían participar en el plan de pago basado en los ingresos si la cuota mensual según este plan fuera menos de \$1,151. [1 de julio del 2010]

P5 ¿Cómo averiguo si puedo participar en el plan de pago basado en los ingresos? ¿Dónde puedo obtener un cálculo de lo que serían mis cuotas mensuales según el plan?

R5 El sitio web del Departamento de Educación de los EE.UU. tiene una calculadora de cuotas del plan de pago basado en los ingresos: www.studentaid.ed.gov/ibr. Esta calculadora permite al usuario calcular lo que serían sus cuotas mensuales según este plan de pago y determinar sus probabilidades de participar en el mismo. Sin embargo, si el prestatario desea obtener una determinación oficial de su derecho al plan de pago basado en los ingresos (o solicitar participación en el plan), debe comunicarse con la entidad que administra sus préstamos. En caso de desconocer la entidad administradora de sus préstamos, el prestatario puede utilizar el sistema nacional de registro de préstamos educativos National Student Loan Data SystemSM (NSLDSSM),



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID[®]

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

en www.nsls.ed.gov. [5 de enero de 2010]

Plan de pago basado en los ingresos: préstamos autorizados

- P6 ¿Cuáles tipos de préstamos del Direct Loan Program o del FFEL Program se pueden pagar con el plan?**
- R6 Todo tipo de préstamo educativo obtenido del Direct Loan Program o del FFEL Program se puede pagar por medio del plan de pago basado en los ingresos, *excepto* los préstamos impagos, los Préstamos PLUS para padres y los Préstamos de Consolidación obtenidos para pagar los Préstamos PLUS para padres. [5 de enero de 2010]
- P7 ¿Se toman en cuenta los préstamos privados en la determinación del derecho al plan de pago basado en los ingresos, y se pueden pagar estos préstamos según el plan?**
- R7 No. Los únicos préstamos que se toman en cuenta en la determinación del derecho al plan (y que se pueden pagar según el plan) son los obtenidos del Direct Loan Program o del FFEL Program, excepto los préstamos impagos, los Préstamos PLUS para padres y los Préstamos de Consolidación obtenidos para pagar los Préstamos PLUS para padres. [5 de enero de 2010]
- P8 Obtuve un Préstamo de Consolidación en el que incluí mis Préstamos Stafford y los Préstamos PLUS que obtuve para pagar los estudios de mis hijos. Yo sé que este tipo de Préstamos PLUS no se pueden pagar según el plan de pago basado en los ingresos, pero ¿puedo pagar esa parte del Préstamo de Consolidación compuesta de mis Préstamos Stafford?**
- R8 No. Los Préstamos de Consolidación obtenidos para pagar los Préstamos PLUS para padres no se pueden pagar según el plan, aunque se hayan incluido en los mismos uno o varios Préstamos Stafford. [5 de enero de 2010]
- P9 Consolidé los saldos de mis préstamos federales en un Préstamo de Consolidación que obtuve de una entidad privada. ¿Se pueden tomar en cuenta esos préstamos en la determinación de mi derecho al plan de pago basado en los ingresos?**
- R9 No. Los préstamos educativos federales cuyos saldos se hayan incluido en un Préstamo de Consolidación obtenido de una entidad financiera privada ya no son préstamos federales. Por eso, no se tomarán en cuenta en la determinación del derecho de participación ni se podrán pagar según el plan. [5 de enero de 2010]
- P10 Si me encuentro en incumplimiento de pago de mi préstamo, ¿puedo pagarlo según el plan de pago basado en los ingresos?**
- R10 No. Los préstamos impagos no se pueden pagar según el plan. [5 de enero de 2010]

Plan de pago basado en los ingresos: cálculo de la cuota mensual

- P11 ¿Cómo se calcula la cantidad de las cuotas del plan?**
- R11 La cuota mensual del plan de pago basado en los ingresos se calcula a partir del tamaño del hogar del prestatario y de la cantidad anual de su ingreso bruto ajustado. En concreto, la suma anual que



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

el prestatario tendrá que pagar según el plan durante los períodos en los que tenga un grado parcial de dificultades económicas para pagar sus préstamos (vea la pregunta 4) equivale al 15 por ciento de la diferencia entre su ingreso bruto ajustado y el 150 por ciento de los ingresos correspondientes al umbral de pobreza para un hogar del mismo tamaño y patrimonio que el suyo, según las directrices relativas a la determinación de la pobreza emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. El resultado de este cálculo se divide por 12 para obtener la cantidad mensual de las cuotas del plan.

Por ejemplo, en el 2011 el 150 por ciento de de los ingresos correspondientes al umbral de pobreza para un hogar compuesto de tres personas en los 48 estados colindantes y el Distrito de Columbia es de \$27,795. Si el prestatario tuviera un ingreso bruto ajustado de \$40,000, la diferencia sería de \$12,205. El 15 por ciento de esa diferencia es de \$1,831, y si esta última cantidad se divide por 12, la cuota mensual según el plan sería de \$153. Esta cantidad es menor a los \$518 que se pagarían cada mes de acuerdo con el plan de pago básico de 10 años (tomando como ejemplo un saldo de \$45,000 en préstamos autorizados), por lo que el prestatario podría acogerse al plan de pago basado en los ingresos, según se explicó en la pregunta 4.

Si la cuota calculada según la fórmula antes descrita fuera menor a \$5.00, la cuota mensual sería de cero. En cambio, si la cuota calculada fuera más de \$5.00 y menos de \$10.00, la cuota mensual sería de \$10.00. [7 de febrero de 2011]

P12 Parece conveniente pagar las cuotas reducidas del plan. Si nos basáramos en los ejemplos expuestos en la pregunta 11, ¿podríamos identificar inconvenientes en pagar el préstamo según el plan de pago basado en los ingresos en lugar del plan de pago básico de 10 años?

R12 Al igual que con cualquier programa de préstamos o de crédito, una reducción de las cuotas mensuales supone un alargamiento del período de pago. Esto quiere decir que a la larga el prestatario pagaría más en intereses estando acogido al plan de pago basado en los ingresos en lugar del plan de pago básico de 10 años. Por eso, es importante que cada prestatario evalúe con cuidado si el plan de pago basado en los ingresos es el que más le conviene. [5 de enero de 2010]

P13 En años alternos incluyo a mis hijos en mi declaración de impuestos como personas a cargo; sin embargo, mi ex cónyuge tiene la guardia y custodia de ellos. También hago pagos para la manutención y el seguro médico de mis hijos. ¿Puedo incluir a mis hijos en el cálculo de mi hogar?

R13 Según la definición de hogar establecida para efectos del plan de pago basado en los ingresos, los hijos que reciban más de la mitad de su sustento por parte del prestatario forman parte del hogar. El prestatario puede incluir a los hijos a los que proporcione más de la mitad del sustento, sin importar quién los incluya en la declaración de impuestos o tenga la guardia y custodia de ellos. El prestatario no puede incluir en el cálculo de su hogar a ninguno de sus hijos al que no proporcione más de la mitad del sustento. [5 de enero de 2010]

P14 ¿Siempre pagaré la misma cantidad cada mes en este plan?

R14 Cada año, la entidad acreedora que administra los préstamos del prestatario realizará una revisión de sus ingresos y tamaño de hogar. Si hay cambios en los ingresos o en el tamaño del hogar de un año a otro, la cantidad de la cuota mensual puede aumentar o disminuir en función de los nuevos datos utilizados en el cálculo que se explicó en la pregunta 11. [5 de enero de 2010]



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

- P15 ¿Qué sucede si mis ingresos aumentan de tal manera que ya no tengo un «grado parcial de dificultades económicas» para pagar mis préstamos, según se explicó en la pregunta 4? ¿Pierdo mi derecho al plan de pago basado en los ingresos?**
- R15 Si la cuota mensual que el prestatario paga según el plan aumenta hasta superar la cantidad que pagaría según el plan de pago básico de 10 años, ya no se consideraría que el prestatario tenga un «grado parcial de dificultades económicas» para pagar sus préstamos. En tal situación, el prestatario podrá seguir acogido al plan (a fin de aprovechar algunos de los otros beneficios del plan, según lo descrito en la pregunta 2); sin embargo, la cuota mensual ya no se calculará a partir de sus ingresos. Más bien, tendrá que pagar la cantidad que hubiera tenido que pagar de acuerdo con el plan de pago básico de 10 años, calculada según el saldo de los préstamos autorizados que se encontraba pendiente cuando el prestatario comenzó a pagar al amparo del plan de pago basado en los ingresos. El período de pago asociado con la nueva cantidad puede ser más de 10 años. [5 de enero de 2010]
- P16 Si mis ingresos aumentan de tal manera que ya no tengo un grado parcial de dificultades económicas para pagar mis préstamos y opto por seguir acogido al plan de pago basado en los ingresos y pagar las cuotas calculadas según el plan de pago básico de 10 años, ¿podré solicitar la condonación de mis saldos después de los 25 años?**
- R16 El prestatario podrá solicitar la condonación de cualquier saldo insoluto al final de los 25 años, siempre y cuando siga acogido al plan de pago basado en los ingresos (aun si no tiene un grado parcial de dificultades económicas) y reúna los demás requisitos pertinentes. [5 de enero de 2010]
- P17 ¿Qué sucede si mis ingresos sufren una baja después de un período en el que mis cuotas no estaban basadas en mis ingresos (según lo explicado en la pregunta 15) por falta de un «grado parcial de dificultades económicas» para pagar mis préstamos?**
- R17 Si los ingresos del prestatario disminuyen de tal manera que la cuota que pagaría según el plan de pago basado en los ingresos vuelve a ser menor a lo que pagaría de acuerdo con el plan de pago básico de 10 años, volverá a pagar las cuotas basadas en sus ingresos (según lo explicado en la pregunta 11).
- P18 Si después de haber presentado la última declaración de ingresos federal, mis ingresos disminuyeran (por ejemplo, porque perdí mi empleo, porque trabajo a tiempo parcial o renuncié a mi empleo para comenzar un negocio nuevo o una organización sin fines de lucro), ¿la entidad administradora de mi préstamo puede usar mis ingresos actuales, en vez de los ingresos que figuraban en la última declaración de ingresos que presenté, para determinar el monto de mis cuotas conforme al plan de pagos basado en los ingresos?**
- R18 Si los ingresos que figuran en la última declaración de impuestos que presentó no reflejan con precisión sus ingresos actuales, la entidad que administra su préstamo cuenta con la autorización para usar documentación alternativa que usted presente con respecto a sus ingresos. Deberá informar a la entidad que administra su préstamo de cualquier cambio en su situación financiera. [7 de diciembre de 2011]
- P19 Si los ingresos que indiqué en la declaración de impuestos federales cambian después de que yo haya empezado a pagar mis préstamos con el plan de pago basado en los ingresos, ¿qué pasará?**



Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

- R19 Mientras el prestatario siga acogido al plan, su acreedor realizará una revisión anual de sus ingresos para determinar si tiene un «grado parcial de dificultades económicas» para pagar sus préstamos, y si corresponde, para modificar la cantidad de la cuota mensual. En general, si hay un aumento o disminución de los ingresos, habrá un correspondiente aumento o disminución de la cantidad de la cuota mensual. [5 de enero de 2010]
- P20 Si sufro un descenso considerable en mis ingresos mucho antes de la revisión anual de mi situación económica, ¿qué sucede? ¿Tendré que esperar hasta la fecha programada de la revisión para que modifiquen la cantidad de mis cuotas?**
- R20 En tal caso, el prestatario debe avisar a su acreedor del cambio de circunstancias. Si el acreedor considera que el ingreso bruto ajustado no refleja con un grado razonable de precisión los ingresos actuales del prestatario, está autorizado a calcular y modificar las cuotas mensuales en cualquier momento basándose en otra documentación de los ingresos. [5 de enero de 2010]
- P21 Los subsidios por incapacidad recibidos del Seguro Social, ¿se consideran como ingresos para efectos del plan?**
- R21 Los subsidios recibidos del Seguro Social por incapacidad se contabilizarán como ingresos, siempre que se incluyan como parte del ingreso bruto ajustado en la declaración de impuestos federales, en conformidad con las normas del Servicio de Impuestos Internos (IRS). [5 de enero de 2010]
- P22 Hay más de una entidad acreedora que administra mis préstamos. ¿Cómo hace cada una para determinar si tengo un grado parcial de dificultades económicas para pagar mis préstamos, según lo expuesto en la pregunta 2? Y, si lo tengo, ¿cómo hace cada acreedor para calcular mis cuotas?**
- R22 Si el prestatario desea pagar todos sus préstamos según el plan de pago basado en los ingresos, deberá solicitarlo por separado a cada entidad. Al analizar la solicitud para determinar la situación económica del prestatario, cada acreedor tomará en cuenta la totalidad de los préstamos autorizados, incluso si algunos de ellos se encuentran bajo la administración de alguna otra entidad. Cada entidad acreedora modificará la cuota mensual multiplicando la cantidad de la cuota por el porcentaje del saldo total de los préstamos que ella misma administra. Por ejemplo, si el Acreedor A administra el 60 por ciento del saldo total de los préstamos autorizados, y el Acreedor B administra el 40 por ciento, y la cantidad de la cuota mensual se calcula en \$140, el prestatario tendría que pagar \$84 al Acreedor A y \$56 al Acreedor B. [5 de enero de 2010]
- P23 Tanto mi cónyuge como yo tenemos préstamos autorizados que queremos reembolsar según el plan de pago basado en los ingresos. Si cada uno de nosotros reunimos los requisitos del plan, ¿cómo se calcularán nuestras respectivas cuotas mensuales?**
- R23 Si el prestatario y su cónyuge presentan conjuntamente su declaración de impuestos federales sobre los ingresos, la cantidad de la cuota mensual calculada según el plan (vea la pregunta 11) se modificará multiplicando la cuota por el porcentaje del saldo combinado que corresponda a cada uno. Por ejemplo, si la cuota calculada según el plan para todos los préstamos es de \$200, y el prestatario adeuda el 60 por ciento del saldo y su cónyuge el 40 por ciento, las cuotas serían de \$120 y \$80 respectivamente. Si más de una entidad administra los préstamos del prestatario y su cónyuge, las cuotas también estarán sujetas a otras modificaciones (vea la pregunta 22).



Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

Si el prestatario y su cónyuge presentan la declaración de impuestos por separado, las respectivas cuotas se calcularán según se explica en la pregunta 11. Si más de una entidad administra los préstamos del prestatario y su cónyuge, las respectivas cuotas también estarán sujetas a otras modificaciones (vea la pregunta 22). [1 de julio del 2010]

Plan de pago basado en los ingresos: prestatarios casados

P24 Los ingresos de mi cónyuge, ¿se incluirán en la determinación de mi derecho al plan?

R24 Si el prestatario está casado y presenta declaración de impuestos federales conjuntamente con su cónyuge, el derecho al plan de pago se determinará tomando en cuenta los ingresos conjuntos de la pareja y el saldo de sus préstamos. Si tanto el prestatario como su cónyuge tienen préstamos autorizados, el derecho al plan de pago se determinará tomando en cuenta los ingresos conjuntos de la pareja y el saldo combinado de los préstamos autorizados del prestatario y su cónyuge.

En el caso de los prestatarios casados que presenten declaración de impuestos por separado, el derecho al plan de pago se determinará según el ingreso y deuda individuales. [7 de febrero del 2010]

P25 Mi cónyuge y yo presentamos la declaración de impuestos federales de forma conjunta, pero los préstamos de mi cónyuge no están autorizados a los efectos del plan de pago. ¿Puede la deuda general de mi cónyuge figurar en la determinación de mi derecho al plan de pago?

R25 No. Sólo los préstamos educativos federales autorizados se pueden tomar en cuenta en la determinación del derecho al plan de pago. No figurarán en la determinación los préstamos privados u otras deudas del prestatario o de su cónyuge. [1 de julio del 2010]

P26 Mi cónyuge y yo tenemos un Préstamo de Consolidación mancomunado. Mi cónyuge no tiene empleo, pero la mayor parte del préstamo proviene de los préstamos obtenidos por mi cónyuge. En la determinación de nuestro derecho al plan de pago, ¿se tomará en cuenta la falta de ingresos por parte de mi cónyuge?

R26 Si la pareja presenta la declaración de impuestos federales de forma conjunta, los ingresos de los dos figurarán en la determinación de su derecho al plan de pago y en el cálculo de su cuota mensual. Cada uno de los dos titulares del Préstamo de Consolidación mancomunado deberá solicitar el plan de pago, ya que cada persona tiene la obligación mancomunada de liquidar el préstamo. El derecho de cada persona al plan se determinará a partir de los ingresos conjuntos de la pareja, del tamaño de su hogar y del saldo total del Préstamo de Consolidación. [5 de enero de 2010]

P27 Mi cónyuge y yo obtuvimos préstamos estudiantiles por separado, y la cuota mensual de mi cónyuge se calculó en \$40 al mes. ¿Esa cuota también cubre mis propios préstamos?

R27 Los cónyuges deben solicitar por separado la determinación del derecho al plan de pago y el cálculo de la cuota mensual de cada persona de la pareja. [5 de enero de 2010]



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

P28 Mi cónyuge y yo queremos combinar nuestros préstamos en un Préstamo de Consolidación mancomunado y luego solicitar el plan de pago basado en los ingresos. ¿Se puede hacer esto?

R28 Las leyes ya no permiten que las personas casadas combinen sus préstamos en un solo Préstamo de Consolidación mancomunado. Para acogerse al plan de pago basado en los ingresos, cada persona de la pareja deberá solicitarlo por separado a sus propios acreedores. [5 de enero de 2010]

Plan de pago basado en los ingresos: procedimiento de solicitud

P29 ¿Cómo solicito el plan de pago basado en los ingresos?

R29 Para solicitar el plan de pago, el prestatario debe comunicarse con cada una de las entidades acreedoras que administra sus préstamos. En caso de desconocer la entidad administradora de sus préstamos, el prestatario puede consultar el sistema nacional de registro de préstamos educativos National Student Loan Data System (NSLDS), operado por el Departamento de Educación de los EE.UU. www.nsls.ed.gov. También puede realizar la consulta llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243 (teletipo: 1-800-730-8913). [1 de julio del 2010]

P30 ¿Cuánto tardará mi acreedor en analizar mi solicitud y determinar mi derecho a pagar mis préstamos según el plan?

R30 Aunque el tiempo puede variar según cada caso particular, estos trámites pueden demorar unas semanas, ya que la entidad tendrá que reunir la documentación sobre los ingresos y hogar del prestatario. Si el prestatario no puede cumplir con las cuotas de sus préstamos durante el período de tramitación de su solicitud del plan de pago basado en los ingresos, debe consultar con su acreedor sobre la posibilidad de acogerse a un período de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad. [5 de enero de 2010]

P31 ¿Cómo obtendrá mi acreedor la documentación sobre mis ingresos y hogar que necesita para determinar mi derecho al plan de pago? Y si resulta que tengo derecho al plan, ¿de cuánto serán mis cuotas mensuales?

R31 Cada entidad acreedora que administra los préstamos del prestatario emplea su propio procedimiento para reunir la documentación necesaria. Sin embargo, el prestatario tendrá que aportarle copias de su declaración de impuestos más reciente y/o un formulario que permita a su acreedor obtener la información tributaria directamente del IRS. [5 de enero de 2010]

P32 Si tengo que presentar mi declaración de impuestos a mi acreedor, ¿tengo que darle el original del formulario firmado o simplemente una fotocopia?

R32 No es necesario presenta el formulario con la firma original. Se puede proporcionar una fotocopia de la declaración de impuestos presentada al IRS. Si el formulario no tiene una firma manuscrita (como por ejemplo, en el caso de la presentación electrónica de la declaración), el prestatario puede imprimir una copia del formulario y enviarlo firmado al acreedor. Casi todas las entidades administradoras de préstamos permiten el envío del formulario por fax o de una copia escaneada por correo electrónico. [5 de enero de 2010]



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

Plan de pago basado en los ingresos: otra información

- P33 Si me encuentro pagando mis préstamos según el plan de pago basado en los ingresos y me acojo a un período de aplazamiento de pago por dificultades económicas, ¿perderé mi derecho al plan a causa de esa interrupción del pago de mis préstamos?**
- R33 Si el prestatario se acoge a un período de aplazamiento de pago por dificultades económicas (o por cualquier otra razón) o a un período de indulgencia de morosidad mientras se encuentra pagando sus préstamos de acuerdo con el plan de pago basado en los ingresos, ese período no se considerará como una interrupción del pago según el plan. El aplazamiento de pago y la indulgencia de morosidad simplemente son recursos que permiten al prestatario posponer temporalmente el pago de sus cuotas, por lo que no afectarán a su derecho a permanecer acogido al plan de pago basado en los ingresos o a cualquier otro plan de pago. [5 de enero de 2010]
- P34 ¿Puedo solicitar el plan de pago basado en los ingresos mientras me encuentro acogido al aplazamiento de pago por dificultades económicas?**
- R34 Todo prestatario puede solicitar el plan de pago basado en los ingresos mientras se encuentra acogido a un período de aplazamiento de pago por dificultades económicas (o por cualquier otra razón) o a un período de indulgencia de morosidad. Sin embargo, el prestatario no empezaría a pagar sus préstamos al amparo del plan hasta que haya finalizado el período de aplazamiento de pago o de indulgencia. [5 de enero de 2010]
- P35 Yo pasé muchos años acogido al aplazamiento de pago y a la indulgencia de morosidad, por lo que el saldo de mis préstamos es mucho mayor que la cantidad original que obtuve como estudiante. Mis ingresos son muy escasos. Si empiezo a pagar mis préstamos de acuerdo con el plan de pago basado en los ingresos, ¿se contabilizarán algunas de mis cuotas o períodos de aplazamiento o indulgencia para efectos de la condonación de saldos al final de 25 años de pagos según el plan?**
- R35 En general, las cuotas o períodos de aplazamiento de pago por dificultades económicas realizados antes del 1 de julio del 2009 (la fecha de entrada en vigencia del plan de pago basado en los ingresos) no se contabilizan en el cálculo de los 25 años necesarios para la condonación de saldos según el plan. Sin embargo, si el prestatario realizó cuotas según el plan de pago condicional al ingreso del Direct Loan Program en cualquier momento antes de acogerse al plan de pago basado en los ingresos, el período de 25 años comenzaría en la fecha en que empezó a pagar los préstamos de acuerdo con el plan de pago condicional al ingreso. [5 de enero de 2010]
- P36 En la respuesta a la segunda pregunta, se indicó que, durante los tres primeros años, el Gobierno podría pagar algunos de los intereses de mis préstamos con subsidio. ¿Cómo funciona eso?**
- R36 En ocasiones, la cuota mensual del plan de pago basado en los ingresos no cubre la totalidad de los intereses generados por los préstamos cada mes. (A esto se le conoce como amortización negativa.) Si este fuese el caso, el Gobierno pagaría la parte insoluble de los intereses generados cada mes por los préstamos con subsidio (o por la parte de los Préstamos de Consolidación que tenga subsidio del interés), por hasta tres años consecutivos a partir de la fecha de comienzo del pago según el plan. Por ejemplo, si la suma mensual de los intereses generados por los préstamos con subsidio es de \$40, y la cuota mensual sobre cubre \$25 de esa suma, el Gobierno pagará la diferencia de \$15.



Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

En cambio, el prestatario tiene la obligación de pagar todos los intereses generados por los préstamos sin subsidio del interés, así como todos los intereses producidos por los préstamos con subsidio después de finalizado el período de tres años en el que el Gobierno paga los intereses insolutos. Cuando se determine que el prestatario ya no tiene un «grado parcial de dificultades económicas» para pagar sus préstamos o éste se dé de baja del plan, los intereses no cubiertos por la cuota mensual seguirán acumulándose y se capitalizarán (o sea, se sumarán al capital del préstamo).

El beneficio del pago de los intereses insolutos de los préstamos con subsidio sólo tendrá vigencia por tres años consecutivos a contar de la fecha de inscripción en el plan de pago basado en los ingresos. Aunque los períodos de aplazamiento de pago por dificultades económicas no se incluirán en el cálculo del período de tres años, se contabilizarán para ese cómputo los períodos de aplazamiento de pago otorgados por otros motivos y los períodos de indulgencia de morosidad. Por ejemplo, si el prestatario recibe el beneficio del pago de los intereses insolutos durante el primer año de pago según el plan, y luego se acoge a dos años de aplazamiento de pago por dificultades económicas, tendría dos años consecutivos en los que podría aprovechar el beneficio después de finalizado el aplazamiento de pago. Sin embargo, si en lugar de acogerse al aplazamiento de pago por dificultades económicas, el prestatario vuelve a estudiar y solicita el aplazamiento de pago por estudios durante los dos años siguientes a su primer año de participación en el plan de pago basado en los ingresos, no podría utilizar el beneficio al final del período de aplazamiento. [5 de enero de 2010]

P37 Si me acojo al plan de pago basado en los ingresos, ¿se verá afectado el período de gracia de seis meses que tengo para mis Préstamos Stafford?

R37 La elección de este o cualquier otro plan de pago no afectará en nada al período de gracia de seis meses. El período de pago de los préstamos no comenzará hasta la finalización del período de gracia. Si el prestatario desea pagar sus préstamos según el plan de pago basado en los ingresos, debe solicitarlo, como mínimo, dos meses antes de que finalice su período de gracia. Así habrá tiempo suficiente para dar trámite a su solicitud. [5 de enero de 2010]

P38 Si opto por utilizar el plan de pago basado en los ingresos, ¿afectará a la tasa de interés de mis préstamos?

R38 La elección de este o cualquier otro plan de pago no afectará en absoluto a la tasa de interés de los préstamos. Sin embargo, en el caso del plan de pago basado en los ingresos o de cualquier otro plan que alargue el período de pago, el prestatario probablemente pagará más en intereses durante la vigencia de los préstamos. [5 de enero de 2010]

P39 Si opto por este plan de pago, ¿esto perjudicará mi calificación de riesgo crediticio o aparecerá en mi informe crediticio?

R39 El plan de pago elegido por el prestatario no se informará a las agencias de informes de crédito ni afectará a su clasificación de riesgo crediticio. Sin embargo, en el historial de crédito del prestatario, el préstamo se registrará como un préstamo educativo, y su acreedor informará el estado del mismo (por ejemplo, al día, en mora o en incumplimiento de pago) a las entidades de informes crediticios. La omisión de pagos y los pagos con retraso pueden perjudicar la clasificación crediticia del prestatario. [5 de enero de 2010]



Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

P40 Los intereses que pague según el plan, ¿los puedo deducir en mi declaración de impuestos?

R40 Sin importar el plan de pago que se utilice, las leyes fiscales del Gobierno federal permiten la deducción del pago del interés generado por los préstamos educativos autorizados, en conformidad con las normas del IRS. El acreedor le enviará al prestatario el formulario 1098-E, en el que se presentará el total de intereses pagados durante el año. Sin embargo, todo prestatario tiene la responsabilidad de revisar los materiales y sitios web del IRS y estar atento ante cualquier cambio a las leyes tributarias federales. [5 de enero de 2010]

P41 Obtuve Préstamos Stafford y también Préstamos PLUS para mis estudios de posgrado. Mis Préstamos Stafford se encuentran en el período de gracia, y ya empecé a pagar mis Préstamos PLUS. Antes de acogerme al plan de pago basado en los ingresos, ¿debo solicitar el aplazamiento de pago de mis Préstamos PLUS por un tiempo hasta que finalice el período de gracia de mis Préstamos Stafford? Y, si lo hago, ¿cómo se tratarán las cuotas que ya realicé para el pago de mis Préstamos PLUS?

R41 Si el prestatario tiene dificultades para cumplir con las cuotas de los Préstamos PLUS para estudiantes de posgrado, puede solicitar el aplazamiento de pago o la indulgencia de morosidad de estos préstamos. Cuando finalice el período de pago de los Préstamos Stafford, el prestatario podrá solicitar la inclusión de todos sus préstamos en el plan de pago basado en los ingresos. Es importante señalar que sólo las cuotas de los Préstamos PLUS realizadas a partir del 1 de julio del 2009 se contabilizarán para efectos del cálculo de los 25 años necesarios para la condonación de saldos según el plan.

Si el prestatario solicita la inclusión de sus Préstamos PLUS en el plan de pago ahora y luego empieza a pagar los Préstamos Stafford según el plan después de su período de gracia, la cuenta de esos 25 años se llevará por separado para los dos tipos de préstamos. [5 de enero de 2010]

P42 Al realizar las cuotas mensuales de acuerdo con el plan, ¿puedo indicar cómo la cuota se debe aplicar al pago de los préstamos con subsidio frente a los préstamos sin subsidio? Por ejemplo, ¿puedo indicar que la totalidad de la cuota se aplique al pago de mis préstamos sin subsidio?

R42 No, el prestatario no puede especificar cómo el dinero de las cuotas se distribuye entre los préstamos. Si el prestatario tiene préstamos con y sin subsidio del interés, las cuotas mensuales se aplicarán proporcionalmente a los dos tipos de préstamos. [5 de enero de 2010]

P43 Si no cumpla con las cuotas mensuales mínimas, ¿puedo seguir acogido al plan de pago basado en los ingresos?

R43 Al igual que en cualquier otro plan de pago, el prestatario deberá pagar la totalidad de la cuota mensual, a menos que se le haya otorgado un período de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad. Aunque la omisión de pagos completos no es motivo suficiente para que al prestatario, de forma automática, se le dé de baja del plan, puede llevarlo a la mora o al incumplimiento de pago. Los préstamos impagos no se pueden pagar según este o ningún otro plan de pago normal. [5 de enero de 2010]



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®

Plan de pago basado en los ingresos: preguntas y respuestas

P44 ¿Cuáles son las sanciones por el retraso en el pago de las cuotas del plan?

R44 Sin importar el plan de pago que se escoja, el prestatario tiene la obligación de cumplir con las cuotas oportunamente. Si el prestatario se retrasa en el pago de las cuotas, su acreedor puede aplicarle cargos por morosidad, de conformidad con lo estipulado en el pagaré. Aunque el retraso en los pagos no es motivo suficiente para que al prestatario se le dé de baja del plan, habrá otras consecuencias negativas; por ejemplo, el retraso se informará a las agencias de informes crediticios. Además, si el prestatario está acogido al plan de pago y tiene previsto solicitar la condonación de saldos al amparo del Programa de Condonación de Préstamos a Empleados de Servicio Público, las únicas cuotas que se contabilizarán en el cómputo de los 120 pagos necesarios para participar en este programa son las que se cumplan oportunamente (es decir, no más de 15 días después de la fecha de vencimiento de la cuota). [5 de enero de 2010]



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID®